

	POLITICA DE PREVENCIÓN CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN. 03
		CODIGO: 115-33.01
		FECHA: FEBRERO 8 DEL 2023

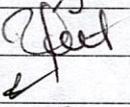
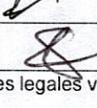
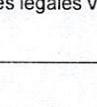
JUSTIFICACION

Comprometidos con la protección de nuestros servidores públicos y con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludables que generen la responsabilidad del NO consumo de sustancias embriagantes, psicoactivas y tabaco, motivamos a los colaboradores al mejoramiento continuo de las practicas dedicadas al autocuidado y respeto por la salud de las otras personas concientizándose sobre los efectos nocivos de su consumo.

Lo anterior es con base a lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 del 1992, la resolución 4225 de mayo 29 del 1992, resolución 2646 de 2018, resolución 089 del 2019.



LINDA PATRICIA GRAJALES B
CONTRATISTA No. CPS-001-23
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LICENCIA LPSST2381-19

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Linda Patricia Grajales	Contratista – Seguridad y Salud en el trabajo	
Revisó	Natalie González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	
Revisó	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativo de Gestión Humana y Financiera	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

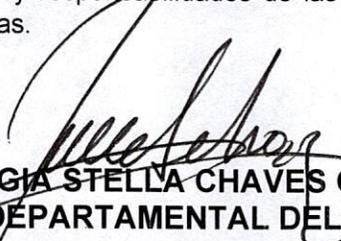


	POLITICA DE PREVENCIÓN CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN. 03
		CODIGO: 115-33.01
		FECHA: FEBRERO 8 DEL 2023

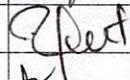
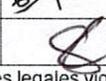
LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA:

Comprometida con el **Sistema de seguridad y salud en el trabajo** de los funcionarios de la Entidad, y en cumplimiento con el código sustantivo del trabajo, art 60 numeral 2 de la normatividad vigente, establece los lineamientos para la implementación de la política de prevención consumo de tabaco y alcohol y sustancias psicoactivas dentro de todas las instalaciones del CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA impartiendo así lo siguientes parámetros a cumplir:

- Está estrictamente prohibido el consumo, uso ilícito o ventas de bebidas embriagantes, tabaco y/o sustancias psicoactivas, por parte de los servidores públicos, contratistas y visitantes durante las horas laborales, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en todos los Cercofis, ubicados en Palmira, Tuluá y Cartago.
- Se solicita a los servidores públicos, participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación establecidos desde el Sistema de Gestión y el cumplimiento de las actividades del COPASST encaminadas al cumplimiento de esta política; los cuales buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación a los efectos en la salud y el entorno.
- El servidor público que requiera hacer uso de medicamentos de control especial que pudieran afectar la ejecución segura de sus funciones, o su convivencia en general dentro de las instalaciones de la entidad deberá informar a su jefe inmediato.
- La Alta Dirección se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las realicen, en situaciones en que un servidor público, directamente contratado o de terceros, esté presentando características o actitudes sospechosas y/o esté envuelto en algún accidente.
- Fumar altera el estado de ánimo y el nivel de concentración de las personas, representando un riesgo para la salud del trabajador y su entorno, se considera las instalaciones libres de humo de tabaco lo que hace que por ningún motivo se realice esta actividad dentro de las instalaciones de la Contraloría y sus sedes ubicadas en Palmira, Tuluá y Cartago.
- Cuando un servidor público o contratista, se presente a trabajar bajo la influencia del alcohol u otra sustancia psicoactiva o en estado de post consumo o post embriaguez se retirará inmediatamente de las instalaciones.
- El incumplimiento de esta política y normas que se deriven de ella, exigirá el inicio del debido proceso para garantizar los derechos y responsabilidades de las partes involucradas ya que esto puede genera sanciones disciplinarias.


LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Versión	Fecha	Cambio realizados
03	2023	Se realiza al documento actualización de fecha para publicación en cumplimiento a la norma.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Linda Patricia Grajales	Contratista – Seguridad y Salud en el trabajo	
Revisó	Natalie González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	
Revisó	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativo de Gestión Humana y Financiera	
Aprobó	Pedro Pablo Paraes Pérez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

